



Resolución Ministerial N.º 0026-2012-ED

Lima, 20 ENE. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0075-2011-ME/VMGP-DIGESUTP, de fecha 12 de enero de 2012, la Directora General de Educación Superior y Técnico Profesional, comunicó al Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, la invitación cursada por el Banco Mundial, para que una misión peruana viaje a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, con el objetivo de conocer el desarrollo del proceso de evaluación docente en dicho país, la visita se llevaría a cabo del 14 al 20 de enero de 2012;

Que, la citada reunión tiene por finalidad elaborar un proyecto que permita poner en marcha una propuesta de evaluación docente en el Perú;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por el Banco Mundial, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido es necesario autorizar el viaje de los señores Rosa Isabel Flores Arévalo, Directora General de Educación Superior y Técnico - Profesional, Cléber Reyna Huamán, especialista de la Dirección de Educación Superior Pedagógica de la Dirección General de Educación Superior y Técnico - Profesional y Humberto Hildebrando Pérez León Ibáñez, especialista de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa, todas unidades orgánicas del Ministerio de Educación, por el período comprendido del 14 al 20 de enero de 2012, a fin que participen en la visita a la que se hace referencia en el primer considerando de la presente Resolución; así como encargar las funciones de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, Ley que regula autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y en su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, y en el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia anticipada del 14 al 20 de enero de 2012, el viaje de los señores Rosa Isabel Flores Arévalo, Directora General de Educación Superior



y Técnico - Profesional, Cléber Reyna Huamán, especialista de la Dirección de Educación Superior Pedagógica de la Dirección General de Educación Superior y Técnico - Profesional y Humberto Hildebrando Pérez León Ibáñez, especialista de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar, con eficacia anticipada al 14 de enero de 2012, las funciones de Director General de la Dirección General de Educación Superior y Técnico - Profesional a la señorita Iliana Irene Estabridis Rey Sánchez, Directora de Coordinación Universitaria de la Dirección General de Educación Superior y Técnico - Profesional del Ministerio de Educación, en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 3.- Disponer que los citados funcionarios, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 4.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

